



Lanús, 24 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.629.

**VISTO**

La Constitución de Provincia de Buenos Aires, el Decreto-Ley N° 6.769/1958 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza Municipal N° 12.240; y

**CONSIDERANDO**

Que, alrededor del año 1925 llegó a la Zona de Gerli Este la Congregación de “San Pablo”, con la Obra “Cardenal Ferrari”, disponiendo la creación de una Capilla de madera en honor a San Pablo, algunos salones de talleres de oficio, atención médica, etcétera, hasta que, - según reza la placa en su frente -; con fecha 1° de mayo del año 1943, fuera bendecido el templo por su excelencia Reverendísima Monseñor José Fietta (Nuncio Apostólico en la Argentina) , con ayuda de las almas generosas en honor a “San José de los Obreros”; en memoria del 25° aniversario de la Consagración Episcopal de su Santidad el Papa, Pío XII;

Que, en 1961, el Obispo de Lomas de Zamora, por Decreto del 06 de agosto de ese año, creó la parroquia “San José de los Obreros”, otorgándole los correspondientes límites jurisdiccionales y las atribuciones que le corresponden a la categoría de “Parroquia”;

Que, desde la “Parroquia” se ha trabajado con el objetivo de afianzar la comunidad católica y evangelizar la fe, transformando lo que comenzó como actividad de un oratorio, en una propuesta abierta a todos los vecinos, adquiriendo la fecha reseñada gran relevancia en el calendario anual de actividades culturales y religiosas;

Que, más allá de su categoría, la histórica Capilla del barrio de obreros, hace casi noventa (90) años que lleva adelante una ardua tarea evangelizadora y educadora en la comunidad;

Que, en ella trabajan conjuntamente sacerdotes, párrocos y feligreses a través de la tarea catequística, ponderado las virtudes cristianas y coadyuvando en la construcción del ser católico en Lanús y en el Mundo;

Que, esta gestión de gobierno pretende brindar el marco adecuado a estas actividades y declarar formalmente el interés común de las mismas, a través de los mecanismos institucionales idóneos;

Por ello, en uso de atribuciones que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º:** Declarar de interés cultural, comunitario y social las actividades desarrolladas en conjunto, por sacerdotes, párrocos y feligreses, en la Parroquia “San José de los Obreros”, sita en la calle Sánchez de Bustamante N° 581, de la Localidad de Gerli, Partido de Lanús; en razón de su tarea catequística a lo largo de los años, ponderado las virtudes cristianas y coadyuvando a la construcción del ser católico en Lanús y en el Mundo.

**Artículo 2º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Cultura e Integración Social; y archívese.

STORNI  
Adriana Isabel

Firmado digitalmente por STORNI  
Adriana Isabel  
Nombre de reconocimiento (DN):  
serialNumber=CUIL 27165133647,  
c=AR, cn=STORNI Adriana Isabel  
Fecha: 2021.09.24 13:29:24 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.09.24 14:55:21  
-03'00'